

VHS-2,7 VHS-2,10  
VHS-2,8 VHS-2,11  
VHS-2,9 VHS-2,12

IGLESIA CATOLICA. Papa (1775-1799: Pío VI)  
Sumario de la Bula de la Santa Cruzada, por la qual se dignò conceder el Santissimo Padre Pío Papa Sexto, à los eclesiasticos de los Reynos de España el uso de huevos, y lacticiuos en tiempo

de Quaresma, para el año de mil setecientos noventa y tres. — [s.l.]: [s.u.], [s.a.]. — [4]h.; Fol.

Bula para el Reino de Navarra, dada en Madrid, 1792. — Texto orlado, con l. gót. — Grab. y esc. xil. — Firma impresa: "Dco]n J[ose]ph

Sanz Herreros<sup>4</sup>

1. Bules pontificias 2. Aita santuaren buldak I. Pío VI, Papa, aut. II. Tit.

VHS-2,7 An. us.: "L. 2 r[cale]s"<sup>4</sup>. — Ejemp. folto de enc.

VHS-2,8 Ejemp folto de enc.

VHS-2,9 An. us.: "L. 6 r[cale]s"<sup>4</sup>. — Ejemp.

folto de enc.

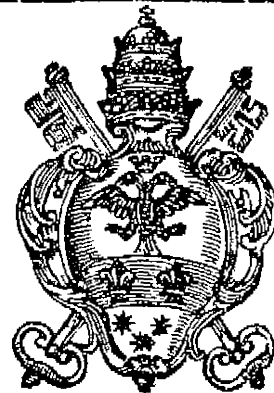
VHS-2,10 Ejemp folto de enc.

VHS-2,11 An. us.: "L. 24 r[cale]s"<sup>4</sup>. — Ejemp. folto de enc.

VHS-2,12 Ejemp folto de enc.



Sumario de la Bula de la Santa Cruzada , por la qual se dignò conceder el Santissimo Padre Pio Papa Sexto , à los Eclesiasticos de los Reynos de España el uso de huevos , y lacticinios en tiempo de Quaresma , para el año de mil setecientos noventa y tres.



AL MISMO TIEMPO QUE LA SANTA SEDE VELA CON INFATIGABLE SOLICITUD POR EL bien de la Iglesia Católica , exercita su gran benignidad con los Hijos de ella , particularmente con los que de su parte cooperan à la consecucion de tan importante objeto. Asi la Santidad de Pio Papa Sexto , con este designio se dignò conceder por su Bula Apostolica , la facultad de comer huevos , y cosas de leche en todo el tiempo de Quaresma ( exceptuada la Semana Santa ) à los Patriarcas , Primado , Arzobispos , Obispos , Prelados inferiores , y Presbyteros Seculares , que estubieren en estos Reynos de España , y tomando

este Sumario contribuyeren para ayuda de los gastos , que el REY Catòlico nuestro Señor tiene que hacer en la guerra contra Infieles , la limosna , que señalaremos Nos Don Joseph Garcia Herreros , Cavallero Pensionado de la Real , y distinguida Orden Española de Carlos Tercero , Dignidad de Sacrista , y Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia , del Consejo de S. M. , Comisario Apostolico General de las tres Gracias de Cruzada , Subsidio , y Escusado , que usando de la Facultad Apostolica , que nos està concedida : hemos rasado lo que cada uno de los expresados Eclesiasticos debe dar para gozar de dicho indulto , en esta forma.

El Patriarca , Primado , Arzobispo , Obispo , y Prelado inferior , treinta y seis reales de vellon.

DE LOS PRESBYTEROS SECULARES.

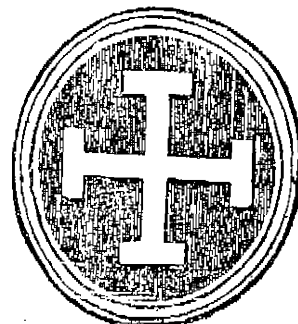
El que tenga Dignidad , ò Canonico en Iglesia Cathedral , ò Colegial , doce reales de vellon.

El Racionero , y Medio-Racionero de semejantes Iglesias , y el Parroco proprio de qualquiera que sea , y de qualquiera renta , nueve reales de vellon.



El que tubiere otro genero de Beneficio , Prestamo , ò Capellania Eclesiastica , ò Pension de la misma naturaleza , si su renta llegare à trescientos ducados , nueve reales de vellon : Si llegare à doscientos , seis reales de vellon : Y si la renta fuere inferior , tres reales de vellon.

En consecuencia de lo qual declaramos , que cada uno de los arriba dichos , tomando este Sumario , y contribuyendo la limosna , que respectivamente va señalada , y no de otra suerte puede comer huevos , y lacticinios dentro de estos Reynos , y en el tiempo de Quaresma ( excepto la Semana Santa ) del año que se ha de contar desde la proxima publicacion de esta dicha Bula , en sus lugares. Y por quanto vos tomasteis este Sumario , dando para dicha guerra veinte y quatro reales de plata de à diez y siete quartos , os es permitida dicha facultad. Dado en Madrid à tres de Enero de mil setecientos noventa y dos.



*Don Joseph Garcia Herreros*

